Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 633 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 13309-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, presentado por la **Sra. GENESIS TATIANA JARA PACHERREZ**; el Informe N° 00172-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 23 de noviembre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Proveído de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la **Sra. GENESIS TATIANA JARA PACHERREZ**, mediante Expediente N° 13309-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, hace de conocimiento que con fecha 16 de noviembre del presente año, se originó un siniestro en su vivienda habiendo quedado en escombros y las estructuras de su vivienda se encuentran calcinadas, perdiendo la mayoría de sus enseres; en tal sentido, solicita el apoyo económico ante tal difícil situación por la que les ha tocado vivir; pues no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00172-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 23 de noviembre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Estando al proveído de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. GENESIS TATIANA JARA PACHERREZ;** en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**34.-** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**08** IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	**25.31.199.-** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (**Sra. GENESIS TATIANA JARA PACHERREZ**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL